

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.697 · 2022

INMUEBLES

Boletín Oficial, 30 de noviembre de 2022 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 27697

Cesión de jurisdicción al Estado nacional.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Acéptase la cesión de jurisdicción efectuada por la provincia de Tucumán al Estado nacional mediante el artículo 1° de la Ley de la provincia de Tucumán N° 9309, modificatoria de la Ley N° 8980, sobre los nueve (9) inmuebles cuyos padrones catastrales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Incorpórense al Parque Nacional Aconquija creado por el artículo 2º, apartado I, de la Ley N° 27.451, los nueve (9) inmuebles aceptados por el artículo 1º de la presente ley, los que integrarán el mismo conforme lo establecido en la ley de su creación.

ARTÍCULO 3°. Establécese que los inmuebles incorporados por el artículo 2º quedarán sujetos a las prescripciones de la Ley 26.160 y concordantes, en los términos de lo establecido en el artículo 3º de la Ley 27.451.

ARTÍCULO 4°. Los inmuebles incorporados por la presente ley que se detallan en el Anexo I, quedarán sujetos a las prescripciones del artículo 4º de la Ley N° 27.451.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).